



CAPÍTULO XXIV - NORMAS DE COMPORTAMIENTO

24.01 Los jugadores, personal técnico, árbitros, anotadores oficiales, directivos, padres, representantes y demás personas que participen en las competencias y actividades de FEVEBEISBOL estarán sometidos a las siguientes normas y reglas de comportamiento:

1. Mantener y velar por el respeto recíproco, no permitiéndose ningún tipo de agresión física o verbal, ni gestos que constituyan ofensas a las personas y/o a las instituciones.
2. La disciplina y el orden serán conductas que deben observar permanentemente cualquiera de los participantes en las competencias y actividades oficiales de FEVEBEISBOL.
3. Cuando sea requerido cada participante en una competencia deberá cumplir con lo establecido por la Comisión Nacional Antidopaje de Venezuela.
4. Los participantes tienen la obligación de usar adecuadamente y proteger las instalaciones y unidades de alojamiento, alimentación, transporte, sedes de entrenamiento y competencia y otras afines, así como los recursos y medios puestos a su disposición. Los daños que pudieran causarse deberán ser reparados material o económicamente por la delegación o el autor del hecho, con independencia de la medida disciplinaria que de ello pudiera derivarse.
5. Los árbitros actuantes en el terreno y los técnicos asignados a cada partido serán responsables de que en el campo de juego no permanezca ninguna persona ajena al mismo y que la prensa, fotógrafos y camarógrafos se ubiquen en las áreas destinadas para ellos de acuerdo con lo estipulado en las reglas oficiales y este reglamento.
6. Las decisiones de los árbitros deben ser acatadas y respetadas por lo que no se considerarán causas válidas para el desorden y la indisciplina. Las reclamaciones se harán tal como establecen en las reglas oficiales y este reglamento.
7. Los participantes colaborarán con los organizadores con la más sana intención para que la competencia y cualquier otra actividad oficial se desarrolle de la mejor manera para el bien del beisbol y de las organizaciones involucradas.
8. La asociación sede tiene la obligación de garantizar la disciplina y orden en el público de manera que contribuya a la correcta celebración de la competencia.
9. Los participantes se abstendrán de cualquier tipo de manifestación, motines o huelgas que provoque o estimule conductas públicas inapropiadas. Cualquier incumplimiento en este sentido puede implicar sanción para las partes o personas involucradas.
10. Los participantes observarán el mayor respeto a los organizadores, a las instituciones y a las delegaciones representativas de los diferentes equipos.

24.02 En ningún momento puede ni debe limitarse la participación de jugadores por el hecho de tener algún impedimento físico, aunque lo ideal es crear categorías o ligas especiales para este tipo de jugador. FEVEBEISBOL rechaza cualquier tipo de discriminación, estando



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2019

prohibida toda acción contra individuos o entidades en base a la raza, sexo, creencias, religión o nacionalidad.

24.03 Ningún jugador participante en un campeonato nacional puede ni debe recibir favores, beneficios, gratificaciones o dinero por jugar beisbol. En esta disposición están incluidos los padres y representantes, tutores, entrenadores, preparadores o personas encargadas o vinculadas al jugador.

El jugador de beisbol puede obtener becas o fideicomisos para la continuidad de sus estudios, viáticos y pagos de transporte urbano y extra urbano para asistir a los eventos, competencias y entrenamientos por parte de empresas o patrocinantes, así como materiales y útiles deportivos personales.

24.04 Toda persona que actúe en cualquier forma y/o circunstancia en los campeonatos, eventos, programas y proyectos de FEVEBEISBOL y/o de sus entidades afiliadas y/o asociadas, acepta tácitamente ser filmada, televisada, fotografiada, identificada o grabada de cualquier forma durante el desarrollo de las actividades bajo las condiciones y para los fines que ahora o en el futuro sean autorizadas por FEVEBEISBOL o por cualquier persona o entidad autorizada, sin que la persona afiliada o asociada perciba ninguna remuneración o compensación económica a cambio.

24.05 Los jugadores, mánagers, técnicos, delegados, árbitros, anotadores oficiales y comisionados técnicos deberán estar prestos para participar y acudir a entrevistas y/o ruedas de prensa con los medios de comunicación.

NOTA: El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL y/o la Comisión de Decisiones Técnicas podrá amonestar y sancionar a quien sin causa justificada se niegue a comparecer o facilitar las labores de los medios de comunicación.

24.06 Por razones de salud e higiene queda terminantemente prohibido el consumo de tabaco, chimó o cualquiera de sus derivados o productos similares. Esta normativa deberá ser cumplida por jugadores(as), técnicos, delegados, árbitros, anotadores oficiales, comisionados técnicos y demás participantes oficiales en los diferentes campeonatos municipales, estatales y nacionales.

Esta prohibición tendrá vigencia durante el desarrollo de los campeonatos en las áreas destinadas a los equipos actuantes (*dugout*, vestuario, dormitorio, etc.), terreno de juego y en las áreas públicas de las instalaciones. Tampoco está permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas.

Los árbitros deberán notificar al infractor de la prohibición y deben advertirle que debe cesar inmediatamente de tal práctica, de rehusarse deberán expulsarlo del encuentro.

Cuando la falta la cometa un árbitro o anotador oficial la Comisión de Decisiones Técnicas deberá notificar a la coordinación respectiva de la falta cometida, de ser reiterativo en la situación queda a su discreción la expulsión del infractor del campeonato.

24.07 Los jugadores y técnicos no podrán actuar en un juego portando aretes, zarcillos o cualquier otro objeto, tampoco estará permitido el uso de celulares ni dispositivos electrónicos durante el desarrollo de un juego.